



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria, de fecha 14 de enero del 2020, de conformidad con el acuerdo de concejo N°007-2020-MDBSH;

VISTO:

El informe N° 050-2019-UAT/GAT –Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de fecha 26 de diciembre del año 2019, en el que propone la actualización de la Tarifa a cobrarse por los servicios considerados en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 2020, habiéndose aprobado en sesión del concejo Municipal de fecha 14 de enero del año 2020 y ratificada por el Concejo Provincial de San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades distritales son órganos del Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- en su artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía otorgada por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General- excluyo del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las instituciones públicas, aquellos servicios por lo que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada.

Que, el cuarto párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General- establece que por aquellos servicios que no sean prestados en exclusiva; las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante el informe N° 050-2019-UAT/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo, de fecha 26 de diciembre del año 2019, informa de la necesidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



aprobar la Tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para el año 2020, en porcentajes que no sobre pasen al monto cobrado con la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDBSH.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario aprobar la Tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la labor de la administración municipal.

De conformidad con los artículos 20°, numeral 6), artículo 39° y artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-; y con el artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas internas de la Municipalidad el Concejo Municipal en pleno aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TARIFA PARA EL AÑO 2020 DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tarifa para el año 2020 del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR que los porcentajes de costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos para el año 2020 que están consignados en base a la Unidad Impositiva Tributaria, fueron ajustados en función a los montos establecidos para el año 2019; a fin de dar las facilidades de cancelación a los contribuyentes del distrito de la Banda de Shilcayo y contribuir a recuperar la capacidad adquisitiva de la población en su conjunto.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal deberá ponerse en conocimiento de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y de todas sus unidades orgánicas para su conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la municipalidad (www.mdbsh.gob.pe) y en los medios de comunicación local para conocimiento de la población.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO

Aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2020/MDBSH

1.0 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

1.01 AREA DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

	% UIT	TARIFA (S/)
1.01.01 Ocupación de Espacios Públicos o la Vía Publica, para juegos mecánicos, Circos, ferias, venta de comida o similares, por metro cuadrado, por día:	0.0186	0.80
1.01.02 Autorización a Espectáculos Públicos No Deportivos, sin cobro de entrada, en locales autorizados (por día):		
- Fiesta con orquesta en locales públicos o privados:	5.3023	228.00
- Fiesta con equipo de sonido, parrilladas, desfile de modas, peñas, shows, y otro de Similar organización:	1.2558	54.00
1.01.03 Autorización para rifas, bingos, concursos, sorteos, promociones o similares efectuados por establecimientos comerciales y/o servicios, por actividad:	1.2558	54.00
1.01.04 Ocupación de Vía Publica y/o espacios públicos para exhibiciones electrodomésticos, autos, motocicletas, etc., por día:	1.2558	54.00
1.01.05 Certificado Domiciliario:	0.7674	33.00
1.01.06 Inspección ocular por Anuncios y Propaganda:	0.7674	33.00
1.01.07 Paneles publicitarios: autorización por un año:	14.186	610.00
1.01.08 Murales publicitarios pintados sobre la pared, por metro cuadrado en espacios públicos y en espacios privados; autorización por Un Año:	1.2558	54.00
1.01.09 Paneles Monumentales Unipolares (una sola cara), autorización por un Año:		
. Luminosos más de 10 m2	11.6279	500.00
. Renovación de Luminosos, más de 10 m2	9.3023	400.00
. Iluminado más de 10 m2	9.3023	400.00
. Renovación Iluminado más de 10 m2	6.9767	300.00
. Simple más de 10 m2	6.9767	300.00
. Renovación simple más de 10 m2	4.6511	200.00
1.01.10 Paneles Monumentales Bipolares (Dos Caras), autorización por un año:		
. Luminosos más de 10 m2	19.76744	850.00
. Renovación de Luminosos mas de 10 m2	17.44186	750.00
. Iluminado más de 10 m2	17.44186	750.00
. Renovación Iluminado más de 10 m2	15.11627	650.00
. Simple más de 10 m2	15.11627	650.00
. Renovación simple más de 10 m2	11.6279	500.00
1.01.11 Paneles Monumentales Multipolares (más de 02 caras), autorización por Un Año:		
. Luminosos más de 10 m2	22.09302	950.00
. Renovación de Luminosos más de 10 m2	19.76744	850.00
. Iluminado más de 10 m2	19.76744	850.00
. Renovación Iluminado más de 10 m2	17.44186	750.00
. Simple más de 10 m2	17.44186	750.00
. Renovación simple más de 10 m2	15.11627	650.00
1.01.12 Panel simple por metro cuadrado, unipolar (una cara), hasta 10 m2 autorización por un año:		
. Luminoso	1.67441	72.00
. Renovación de Luminoso	1.44186	62.00
. Iluminado	1.44186	62.00
. Renovación de Iluminado	1.2093	52.00
. Simple	1.2093	52.00
. Renovación de Simple	0.97674	42.00
1.01.13 Panel simple por metro cuadrado bipolar (Dos caras), hasta 10 m2, autorización por un año:		
. Luminoso	2.13953	92.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



. Renovación de Luminoso	1.90697	
. Iluminado	1.90697	82.00
. Renovación de iluminado	1.67441	72.00
. Simple	1.67441	72.00
. Renovación de Simple	1.444186	62.00
1.01.14 Panel simple por metro cuadrado multipolar (más de dos caras), hasta 10 m2, autorizado por un año		
. Luminoso	2.55813	110.00
. Renovación de Luminoso	2.11628	91.00
. Iluminado	1.88372	81.00
. Renovación de Iluminado	1.88372	81.00
. Simple	1.65116	71.00
. Renovación de simple	1.65116	71.00
1.01.15 Paneles electrónicos, autorización por un año		
. Hasta 3 m2	20.65116	888.00
. Hasta 6 m2	41.27907	1,775.00
. Hasta 10 m2	82.55814	3,550.00
Renovaciones		
. Hasta 3 m2	18.32558	788.00
. Hasta 6 m2	38.95349	1,675.00
. Hasta 10 m2	76.74419	3,300.00
1.01.16 Anuncios o Letreros adosados a fachadas, o paredes, por M2; autorizado por Un Año		
. Luminoso	1.90697	82.00
. Iluminado	1.2093	52.00
Renovaciones		
. Luminoso	1.2093	52.00
. Iluminado	0.97674	42.00
1.01.17 Afiches para ventas de productos y/o servicios, por cada uno, por mes:	0.11628	5.00
1.01.18 Banderolas:		
a) Dentro de los 30 días	6.97674	300.00
b) Por Día	0.302326	13.00
1.01.19 Perifoneo por Día	1.16279	50.00
1.01.20 Volantes por millar	0.51163	22.00
2.0 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:		
2.01 CONTROL PATRIMONIAL:		
2.01.21 Alquiler de Auditorio, por día:		
. Instituciones Públicas y ONGs	2.32558	100.00
. Organizaciones Privadas	4.6511	200.00
2.01.22 Alquiler de Proyector Multimedia, por hora		
. Instituciones Públicas y ONGs	1.16279	50.00
. Instituciones Privadas	2.32558	100.00
2.01.23 Alquiler de equipo de sonido, por horas:		
. Instituciones Públicas y ONG	0.46512	20.00
. Organizaciones Privadas	1.16279	50.00
3.00 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA:		
3.01 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
CONSTANCIAS Y PLANOS:		
3.01.01 Expedición de constancias y/o certificados, previa inspección	0.81395	35.00
3.01.02 Impresión de planos A4 en blanco y negro (Por plano)	0.06977	3.00
3.01.03 Impresión de planos a color (Por plano)	0.11628	5.00
3.01.04 Ploteo de planos A3 en blanco y negro	0.11628	5.00
3.01.05 Ploteo de planos A3 a color	0.11628	5.00
3.01.06 Ploteo de planos A2 en blanco y negro	0.18605	8.00
3.01.07 Ploteo de planos A2 a color	0.27907	12.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



3.01.08 Ploteo de planos A1 en blanco y negro	0.25581	
3.01.09 Ploteo de planos A1 a color	0.39535	17.00
3.01.10 Ploteo de planos A0 en blanco y negro	0.39535	17.00
3.01.11 Ploteo de planos A0 a color	0.627907	27.00

3.02 SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA: ALQUILER DE MAQUINARIA.

3.02.12 Alquiler de motoniveladora		
. Con tanque lleno (Con Combustible) diario	9.30233	400.00
. Sin combustible, diario	4.6511	200.00

4.00 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

4.01 SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

4.01.01 Por depósito de motocicleta lineal en DMV x día	0.058139	2.50
4.01.02 Por depósito de vehículo menor tipo Mototaxi, Furgoneta o similares en DMV x día	0.081395	3.50
4.01.03 Por remolque de vehículo menor	0.23256	10.00
4.01.04 Por duplicado de Tarjeta de Circulación	0.23256	10.00
4.01.05 Por Copia fedateadas de recibo o boleta de pago	0.06977	3.00
4.01.06 Por autorización de paradero urbano en la vía pública, por el servicio de transporte urbano, Autorización Anual	4.6511	200.00
4.01.07 Por depósito de vehículo mayor, tipo automóvil, camioneta, combi y vehículo de carga de hasta 04 toneladas (Pago por día)	0.18605	8.00
4.01.08 Por depósito de vehículo de carga, mayores de 4 toneladas, hasta 08TM (Pago por día)	0.23256	10.00
4.01.09 Por depósito de vehículo de carga, mayores de 8 toneladas (Pago por día)	0.34884	15.00

5.00 GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL:

5.01 SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL.

5.01.01 Trámite Documentario	0.11628	5.00
5.01.02 Solicitud matrimonial	0.46512	20.00
5.01.03 Matrimonio civil en la municipalidad en horario de trabajo	2.44186	105.00
5.01.04 Matrimonio civil en la municipalidad fuera del horario de trabajo	4.4186	190.00
5.01.05 Matrimonio civil a domicilio en horas de trabajo	3.72093	160.00
5.01.06 Matrimonio civil a domicilio fuera del horario de trabajo	4.60465	198.00
5.01.07 Inscripción de matrimonio realizado en el extranjero	1.16279	50.00
5.01.08 Inscripción judicial de nacimiento, de matrimonio, de defunción, de rectificación de nombre de adopción	0.69767	30.00
5.01.09 Reconocimiento por acto declarativo y acta de nacimiento	1.16279	50.00
5.01.10 Anotación textual de divorcio o disolución de vínculo matrimonial	2.02326	87.00
5.01.11 Partida de Nacimiento - copia	0.30233	13.00
5.01.12 Partida de Matrimonio - copia	0.30233	13.00
5.01.13 Partida de Defunción - copia	0.30233	13.00
5.01.14 Partida de Nacimiento, Matrimonio y Defunción para el extranjero, Copia	0.72093	31.00
5.01.15 Certificado de Soltería	0.55814	24.00
5.01.16 Certificado de Viudez	0.604651	26.00
5.01.17 Constancia de Divorcio	0.53488	23.00
5.01.18 Expedición de Constancia en General	0.55814	24.00
5.01.19 Exhibición de edictos de otros Registros Civiles	0.46512	20.00
5.01.20 Postergación de fecha de matrimonio	0.81395	35.00
5.01.21 Rectificación administrativa de actas de nacimiento por error del declarante	1.39535	60.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



6.00 SECRETARIA GENERAL:

6.01.01 Imagen institucional, por hoja, por día	0.02326	1.00
Publicación de documentos realizados por personas jurídicas o naturales con fines Administrativos en los periódicos murales de la Municipalidad. Las Publicaciones por servicio a la comunidad son de trámite gratuito		
6.01.02 Tramite documentario- Atención con información en cumplimiento de la Ley N°. 27808 De Transparencia y Acceso a la Información Pública:		
• Fotocopia por Hoja	0.0047	0.20

